



Asamblea General

Distr. general
21 de mayo de 1998
Español
Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Tema 86 de la lista preliminar*

Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz

I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 52/69, de 10 de diciembre de 1997, acogió con satisfacción el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/52/209) y decidió que el Comité continuara, de conformidad con su mandato, el examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos y que le presentara, en el quincuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la labor realizada.

2. En la misma resolución, la Asamblea General reiteró que los Estados Miembros que aporten personal a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en los años venideros o que participen en el futuro en el Comité Especial en calidad de observadores durante tres años consecutivos pasarán a ser miembros del Comité en el período de sesiones siguiente, previa presentación de la respectiva solicitud por escrito al Presidente del Comité. En el anexo figura la lista de los miembros y observadores del Comité Especial en su período de sesiones de 1998.

3. En su 145ª sesión, celebrada el 30 de marzo de 1998, el Comité Especial eligió a los siguientes Representantes a la Mesa del Comité por un período de un año: el Embajador Ibrahim A. Gambari (Nigeria), Presidente; el Embajador Fernando Enrique Petrella (Argentina), el Embajador Michel Duval (Canadá), el Sr. Motohide Yoshikawa (Japón) y el Sr. Zbigniew Matuszewski (Polonia), Vicepresidentes; y el Sr. Hossam Zaki (Egipto), Relator.

* A/53/50.

4. El Comité Especial también examinó la organización de sus trabajos y decidió crear un grupo de trabajo de composición abierta, que presidiría el Canadá, encargado de estudiar los aspectos principales del mandato confiado al Comité por la Asamblea General en su resolución 52/69.

5. Al debate general siguieron conversaciones officiosas del Grupo de Trabajo de composición abierta, que se reunió entre el 30 de marzo y el 27 de abril de 1998. El Grupo de Trabajo recibió información de la Secretaría, con la que cambió opiniones, sobre administración y gestión de actividades sobre el terreno, adquisiciones, reembolsos, supervisión interna, planificación, capacitación, acuerdos de fuerzas de reserva, remoción de minas, logística y comunicaciones, gestión del activo, cuestiones relativas al personal del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, policía civil, cuartel general de misión de despliegue rápido, acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas, normas que rigen el uso de la fuerza, reuniones con los países que aportan contingentes y asistencia humanitaria en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz.

II. Debate general y deliberaciones del Grupo de Trabajo

6. En sus sesiones 145ª a 150ª, celebradas del 30 de marzo al 2 de abril, el Comité Especial realizó un debate general sobre las cuestiones que tenía ante sí.

7. En la 145ª sesión, el Secretario General Adjunto de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, formuló una declaración ante el Comité Especial en la que afirmó que las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, por su universalidad, eran un instrumento singularmente idóneo para encarar los problemas actuales desde la perspectiva de los países anfitriones y de los Estados que trataban de promover la paz desde el exterior. El mantenimiento de la paz representaba el eslabón central de una cadena que se extendía desde el establecimiento de la paz hasta su consolidación después de los conflictos. La pasividad era una opción inaceptable en vista del carácter destructivo de los conflictos actuales, que podían desestabilizar regiones enteras y generar problemas como las corrientes ilícitas de armas, el terrorismo, el tráfico de drogas y el deterioro del medio ambiente. Señaló que la aparente renuencia de la comunidad internacional a emprender nuevas operaciones de mantenimiento de la paz tal vez hubiera llegado a un momento de cambio.

8. Entre otros acontecimientos mencionados por el Secretario General Adjunto figuraron la preeminencia cada vez mayor de la policía civil en las actividades de mantenimiento de la paz; las iniciativas de capacitación, incluidas las destinadas a mejorar la capacidad de mantenimiento de la paz en África; y el fortalecimiento de las capacidades de despliegue rápido, incluida la creación del cuartel general de misión de despliegue rápido. En el informe del Secretario General presentado al Comité Especial se describía la labor realizada por el Departamento en esas esferas durante el año anterior. El Secretario General Adjunto se refirió también a la importancia de la cooperación con las organizaciones regionales, pero advirtió que no se debían abrigar falsas expectativas en ese sentido.

9. El Secretario General Adjunto pidió el apoyo de las delegaciones para la solicitud de financiación formulada por el Departamento. También esbozó los cambios estructurales efectuados en el Departamento, que incluían transferir el Centro de Situación a la autoridad del Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y unir a la Dependencia de Análisis de Resultados y la Dependencia de Políticas y Análisis. Con respecto a la integración de las actividades de remoción de minas, el Departamento había tomado las disposiciones necesarias para asegurar que no hubiera subordinación alguna entre las necesidades humanitarias y las necesidades operacionales del mantenimiento de la paz.

10. Durante el debate general que se desarrolló a continuación, muchas delegaciones expresaron su reconocimiento por la amplitud del informe del Secretario General al Comité Especial, pero también instaron al Departamento a que velara por que los futuros informes se presentaran con mayor puntualidad.

11. Muchas delegaciones se refirieron a la importancia constante de los principios básicos del mantenimiento de la paz, incluidos el respeto a la soberanía, la no injerencia en los asuntos internos, el consentimiento, la imparcialidad y la necesidad de un enfoque coordinado de las crisis. Muchas delegaciones reafirmaron su adhesión al papel primordial de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. También se destacó la importancia de un enfoque imparcial de la solución de los conflictos por el Consejo de Seguridad.

12. Muchas delegaciones hicieron hincapié en que las operaciones de mantenimiento de la paz no constituían por sí mismas soluciones de los conflictos. Tras señalar que la realización de las operaciones, pese a su complejidad, se había hecho más profesional, muchas otras delegaciones afirmaron que se había logrado adaptar mejor las operaciones para ocuparse de las causas originales de los conflictos y subrayaron la importancia que seguían revistiendo las actividades de consolidación de la paz. Por consiguiente, se exhortó a la adopción de un enfoque más eficaz de la coordinación de las diversas dimensiones del mantenimiento de la paz.

13. Varios oradores se refirieron a la importancia de la diplomacia preventiva. Muchas delegaciones pidieron que se siguiera examinando el despliegue preventivo y citaron como ejemplo la Fuerza de Despliegue Preventivo de las Naciones Unidas (UNPREDEP) en la ex República Yugoslava de Macedonia. Varias delegaciones pidieron que se mejoraran las capacidades de alerta temprana. Muchas otras destacaron la necesidad de que se estableciera una distinción entre las operaciones de mantenimiento de la paz y las actividades humanitarias.

14. Numerosas delegaciones pusieron de relieve la importancia de que los soldados encargados del mantenimiento de la paz respetaran el derecho internacional humanitario. Algunas delegaciones pidieron al Comité Especial que estudiara la posibilidad de preparar directrices para la prestación de testimonios por el personal de mantenimiento de la paz. Varias delegaciones subrayaron la importancia de una mejor coordinación de las tareas relativas a los derechos humanos a todos los niveles de las operaciones de mantenimiento de la paz, desde la fase de planificación en adelante.

15. Se afirmó que la Asamblea General seguía teniendo la responsabilidad inherente de disponer la realización de operaciones de mantenimiento de la paz, si bien el Consejo de Seguridad desempeñaba un papel importante en esa esfera. Se expresó preocupación por el hecho de que el examen de los aspectos financieros de las operaciones de mantenimiento de la paz siguiera correspondiendo a la Asamblea.

16. Muchas delegaciones insistieron en la importancia de celebrar consultas con los países que aportan contingentes y, en caso necesario, con los países especialmente afectados, como los de la región del conflicto. Asimismo, instaron a que el Consejo de Seguridad oficializara esas consultas. Otras delegaciones coincidieron en la importancia de esas consultas pero subrayaron que su eficacia dependía de la participación activa de todos los interesados. También se propuso que las consultas con los contribuyentes efectivos y posibles incluyeran a los países especialmente afectados por una crisis, y que se considerara la posibilidad de incluir a los países anfitriones en las reuniones de los países que aportaban contingentes. Numerosas delegaciones hicieron hincapié en el valor de la transparencia a la hora de reclutar militares para las operaciones de mantenimiento de la paz.

17. Muchas delegaciones expresaron su preocupación por el uso de personal en préstamo e instaron a que se acelerara la reducción gradual de ese personal para fines de 1998. Se recalcó la necesidad del equilibrio geográfico en los puestos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, así como la necesidad de rectificar la situación de la representación insuficiente de algunos países.

18. Al propio tiempo, se señaló que la reducción gradual del personal proporcionado gratuitamente no debía menoscabar la capacidad del Departamento de planificar, administrar y liquidar las operaciones. Si bien varias delegaciones apoyaron la reducción gradual del personal proporcionado gratuitamente, instaron a que se realizara de manera organizada y pidieron que se actuara con cautela para no menoscabar la capacidad de funcionamiento del Departamento.

19. Algunas delegaciones consideraron que la reducción gradual del personal proporcionado gratuitamente era una ocasión propicia para que el Departamento reexaminara su estructura e instaron al Departamento a que actuara en consecuencia, así como a que emprendiera un examen general del mecanismo de la Secretaría destinado a atender la paz y la seguridad internacionales.

20. Algunas delegaciones adujeron que en vista de la disminución de las actividades de mantenimiento de la paz las Naciones Unidas deberían reconsiderar sus necesidades, pero otras delegaciones opinaron que la actual reducción de esas actividades no debía verse como una indicación de que la demanda de actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas permanecería a largo plazo a un nivel reducido.

21. Muchas delegaciones pidieron que se formulara una definición clara de las necesidades básicas y las de pleno funcionamiento del Departamento, mientras que otras instaron a que se formulara un concepto realista de las funciones de pleno funcionamiento y las funciones especializadas del Departamento, de una forma bien coordinada y permanente.

22. Varias delegaciones exhortaron a que se elaborara un régimen de adquisiciones eficaz y oportuno, como parte de una estrategia de logística integrada que tomara en cuenta todas las etapas necesarias y que contara con medios adecuados. Se pidió que continuara el perfeccionamiento del sistema de control de los bienes sobre el terreno y la introducción de mejoras en la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi. Muchas delegaciones recalcaron la necesidad de que en el régimen de adquisiciones de las Naciones Unidas hubiera transparencia y equidad geográfica, y afirmaron que, con miras a agilizar las adquisiciones y alentar a los contratistas locales, debía considerarse la posibilidad de otorgar más autoridad a los oficiales de adquisiciones en el terreno. Muchas delegaciones encarecieron a que la Secretaría adoptara todas las medidas posibles para aumentar las adquisiciones en los países en desarrollo; se diera consideración preferente a los países que aportaban contingentes al efectuar adquisiciones de bienes y servicios para su personal; y se asignara la más baja prioridad a los Estados Miembros que no cumplieran sus obligaciones financieras. Otra delegación exhortó a que se fortaleciera la rendición de cuentas y la presentación de informes en materia de adquisiciones sobre el terreno. Se recomendó el aumento de la responsabilidad financiera de las operaciones de mantenimiento de la paz sobre el terreno.

23. Muchas delegaciones expresaron su deseo de que la Secretaría explicara la manera en que el Departamento haría la remoción de minas con fines humanitarios, y manifestaron su preocupación por ese asunto, que debía seguir recibiendo una atención adecuada. Varias delegaciones acogieron con beneplácito el establecimiento del Servicio de Actividades de Remoción de Minas de las Naciones Unidas en calidad de centro de coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en ese ámbito. Se instó a dotar a ese servicio de una sólida base financiera.

24. Muchas delegaciones hicieron hincapié en que era menester que todas las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas contaran con una capacidad de información pública para mejorar la comunicación con el público a nivel local e internacional. Se puso de relieve la creación de un nuevo Fondo Fiduciario para la información en materia de mantenimiento de la paz.

25. Muchas delegaciones expresaron su preocupación por el aumento de los peligros que corría el personal de las Naciones Unidas, en particular los observadores militares. Numerosas delegaciones pidieron que se respaldara la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado. Se recomendó que las Naciones Unidas distribuyeran un código sobre procedimientos destinados a enfrentar la toma de rehenes y que desempeñaran una función de coordinación en las actividades encaminadas a obtener la liberación de cualesquiera funcionarios de las Naciones Unidas tomados como rehenes. También se sugirió que las Naciones Unidas desempeñaran un papel central en la protección del personal a cargo de tareas humanitarias.

26. Muchas delegaciones acogieron con beneplácito la contribución de los equipos de las Naciones Unidas de asistencia a la formación, y señalaron la necesidad de más capacitación y más seminarios. También encomiaron la labor de la Secretaría en la formulación de normas de capacitación para el personal de mantenimiento de la paz.

27. Muchas delegaciones se refirieron al aumento de la demanda de policías civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, en las cuales su función primordial era supervisar y ayudar a las fuerzas de policía locales. Las mismas delegaciones afirmaron que si bien el objetivo de mejorar la capacidad de las fuerzas de policía locales para que cumplieran su función con eficacia debía considerarse en el contexto más amplio de la reforma o el establecimiento de los sistemas judicial y penal del país anfitrión, ese contexto más amplio representaba una medida a largo plazo de consolidación de la paz con posterioridad al conflicto que debía continuar aún después que concluyera la misión de mantenimiento de la paz. Muchas otras delegaciones indicaron que las Naciones Unidas ocupaban el lugar principal en materia de misiones de policía civil y de establecimiento de instituciones a largo plazo.

28. Se subrayó que la fortaleza de la policía civil radicaba en que no actuaba como una fuerza autónoma sino por conducto de las autoridades locales. También se citó la importancia de la policía civil en lo tocante a velar por que la conclusión de las operaciones de mantenimiento de la paz tuviera lugar sin contratiempos.

29. Muchas delegaciones pidieron que se formularan directrices claras para la policía civil en materia de mantenimiento de la paz y subrayaron que ello debía constituir básicamente una tarea intergubernamental y que debía ofrecerse a todos los países la oportunidad de participar en su adopción. Se sugirió que la Secretaría reuniera y consolidara, para su examen por los Estados Miembros, materiales pertinentes que sirvieran de directrices para el personal que se enviaba al terreno. Numerosas delegaciones se declararon preocupadas por el hecho de que ninguno de los comisionados de la policía civil proviniera de países en desarrollo, e instaron a que, al seleccionar a los comisionados de policía, se tuviera en cuenta una representación geográfica más amplia. Varias delegaciones se pronunciaron a favor de una representación más amplia de la mujer entre los agentes de policía.

30. Muchas delegaciones apoyaron el fortalecimiento de la capacidad de despliegue rápido de las Naciones Unidas, entre otras cosas, mediante el actual sistema de acuerdos de fuerzas de reserva. Para muchas delegaciones era motivo de preocupación que la Brigada Multinacional de Despliegue Rápido de las Fuerzas de Reserva de las Naciones Unidas se estuviera promoviendo como una brigada de las Naciones Unidas. Muchas otras delegaciones

celebraron las diversas iniciativas encaminadas a mejorar la alta preparación de unidades nacionales o multinacionales.

31. Algunas delegaciones encomiaron la inclusión de los cuarteles generales de misión de despliegue rápido en la solicitud presupuestaria del Departamento para la cuenta de apoyo. Otras delegaciones pusieron en tela de juicio la urgencia de establecer esos cuarteles generales, dada la demora en el suministro de los recursos necesarios, y preguntaron si las tareas previstas para ellos no podrían confiarse a la División de Planificación del Departamento. Otra delegación expresó dudas en cuanto a la inclusión de los cuarteles generales de misión de despliegue rápido en la cuenta de apoyo. Se hizo hincapié en que era necesario establecer una paridad entre los países desarrollados y los países en desarrollo en lo tocante al personal para los cuarteles generales de misión de despliegue rápido.

32. Una amplia mayoría de delegaciones subrayó la necesidad de que se pagaran puntualmente las obligaciones relacionadas con el mantenimiento de la paz y de que el pago se efectuara en su totalidad, a tiempo y sin condiciones. Muchas delegaciones recalcaron que era preciso que los recursos estuvieran a tono con los mandatos e hicieron hincapié en la obligación que incumbe a los Estados Miembros, de conformidad con la Carta, de sufragar los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General, teniendo presente la responsabilidad especial de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Una delegación sugirió que la Organización considerara la posibilidad de adoptar medidas contra los países que estuviesen en mora por razones políticas; también se sugirió que el Comité Especial destacara las consecuencias que podía acarrear la falta de pago. Otra delegación se opuso a las propuestas de medidas para sancionar la falta de pago de las cuotas y adujo que lo dispuesto en el Artículo 19 constituía una sanción suficiente.

33. Muchas delegaciones expresaron su preocupación por la demora de los reembolsos a los países de los gastos debidos al aporte de contingentes y al suministro de equipo de propiedad de los contingentes, e instaron a que se rectificara esa situación rápidamente. Asimismo, muchas delegaciones insistieron en que la Secretaría debía iniciar rápidamente los trámites de amortización del equipo de propiedad de los contingentes que no están comprendidos en la autoridad de las juntas locales de fiscalización de bienes.

34. Se recomendó la formulación de procedimientos acelerados para otorgar indemnizaciones por muerte o discapacidad, y se sugirió que todos los casos de esa índole se examinaran antes del término de una misión o se estableciera un plazo de tres meses.

35. Muchas delegaciones se refirieron a la importancia de la cooperación de las Naciones Unidas con las organizaciones regionales. Entre los ejemplos citados figuraron la cooperación con la Comunidad de Estados Independientes, la Organización de la Unidad Africana, la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, así como las operaciones en Albania, Bosnia y Herzegovina y Croacia.

36. Otras delegaciones afirmaron que tal cooperación debía complementar y no sustituir las gestiones de las Naciones Unidas.

37. Diversas delegaciones sugirieron que se elaboraran directrices para la recolección y eliminación de armas de pequeño calibre y armamento liviano tras el conflicto, cuando se ejecutara una operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

38. Diversas delegaciones sugirieron la ampliación de la Mesa del Comité Especial a fin de que en ella participaran más países, entre ellos, los principales países que aportaban contingentes en forma continuada a las operaciones de mantenimiento de la paz, a fin de tener en cuenta el hecho de que casi se había triplicado el número de miembros del Comité y de que hubiera una representación geográfica más equitativa en la Mesa.

39. Además, se sugirió que cada año el Comité Especial concentrara su labor en tres o cuatro temas y que el informe de seguimiento del Secretario General se centrara en ellos. Se propuso también que el Comité Especial dividiera su período de sesiones anual en dos o tres períodos de sesiones, con la misma duración total de cuatro semanas, a fin de velar por un mejor seguimiento de la aplicación de sus recomendaciones.

40. En sus observaciones finales al Comité Especial, el Secretario General Adjunto pasó revista a ciertas preocupaciones planteadas por las delegaciones. Respecto de las cuestiones de personal, indicó que el Departamento haría todo lo posible para terminar el retiro paulatino del personal en préstamo antes del 31 de diciembre de 1998, dentro de ciertas limitaciones, entre ellas, el respeto por los contratos vigentes, y teniendo debidamente en cuenta el mantenimiento de la capacidad. Añadió que serían necesarios algunos meses para contratar personal competente a fin de reemplazar al personal experimentado saliente proporcionado en forma gratuita.

41. El Secretario General Adjunto dijo que las necesidades de personal del Departamento presentadas en la solicitud relativa a la cuenta de apoyo correspondían a la capacidad “básica”; en algunas esferas, como capacitación, acuerdos de fuerzas de reserva, policía civil y planificación, la dotación de personal del Departamento era ya mínima. El Secretario General Adjunto señaló que no convenía equiparar las necesidades del Departamento con el volumen del personal de mantenimiento de la paz en servicio.

42. Respecto de la seguridad, el Secretario General Adjunto observó que no era fácil resolver la cuestión de la seguridad de los observadores militares y la policía civil y que el problema revestía aspectos técnicos, financieros y políticos. Al responder a otra preocupación, indicó que las disposiciones relativas al respeto por el derecho humanitario se incluían habitualmente en los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas. Además, el Departamento estaba fortaleciendo su capacidad para promover normas apropiadas al respecto.

43. Si bien no todos los contingentes eran adecuados para todas las operaciones, debido a consideraciones políticas, el Secretario General Adjunto observó que los integrantes del componente militar se elegían de acuerdo con las necesidades operativas y sin favoritismos. Respecto de la remoción de minas, aseguró a las delegaciones que se habían reforzado los aspectos humanitarios tras la fusión de las actividades dentro del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

III. Propuestas, recomendaciones y conclusiones

A. Introducción

44. El Comité Especial reitera que la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales incumbe a las Naciones Unidas, de conformidad con la Carta, y afirma que las operaciones de mantenimiento de la paz siguen siendo uno de los instrumentos fundamentales de que disponen las Naciones Unidas para cumplir con esa responsabilidad.

45. Si bien observa las tendencias registradas en los últimos años hacia una disminución del número total de militares desplegados y la reducción de los presupuestos de mantenimiento de la paz, el Comité Especial toma nota del establecimiento reciente de una operación de mantenimiento de la paz, la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana.. El Comité observa que a determinadas operaciones de mantenimiento de la paz establecidas recientemente se les han encomendado diversas tareas en respuesta a las necesidades concretas de los lugares en que han sido desplegadas. El Comité considera fundamental que

las Naciones Unidas, aprovechando su experiencia, mejoren su capacidad para mantener la paz y la seguridad internacionales mediante, entre otras cosas, la planificación, el despliegue y la gestión eficaces de las operaciones de mantenimiento de la paz actuales y futuras.

46. El Comité Especial destaca la importancia de que se apliquen en forma coherente los principios y las normas que ha fijado para el establecimiento y la realización de operaciones de mantenimiento de la paz y además subraya la necesidad de seguir examinando en forma sistemática esos principios, así como las definiciones de las actividades de mantenimiento de la paz.

B. Principios rectores, definiciones y aplicación de los mandatos

47. El Comité Especial subraya que las operaciones de mantenimiento de la paz deben respetar estrictamente los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Hace hincapié en que el respeto de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y no injerencia en cuestiones que son esencialmente de jurisdicción interna de un Estado tiene suma importancia para los esfuerzos comunes, en particular las operaciones de mantenimiento de la paz, encaminados a promover la paz y la seguridad internacionales.

48. El Comité Especial estima que el respeto de los principios básicos de las operaciones de mantenimiento de la paz, tales como el consentimiento de las partes, la imparcialidad y la no utilización de la fuerza salvo en caso de legítima defensa, es indispensable para el éxito de sus operaciones.

49. El Comité Especial estima que no deberían utilizarse las operaciones de mantenimiento de la paz como un sustituto de medidas encaminadas a eliminar las causas profundas del conflicto. Debería atenderse a esas causas en forma coherente, bien planificada, coordinada y exhaustiva, utilizando instrumentos políticos, sociales, económicos y de desarrollo. Deberían estudiarse maneras de que ese tipo de actividades pudieran seguir ejecutándose sin solución de continuidad después de la partida de una operación de mantenimiento de la paz, a fin de lograr una paz y seguridad duraderas.

50. El Comité Especial sigue insistiendo en que es importante que las operaciones de mantenimiento de la paz tengan mandatos, objetivos y estructuras de mando claramente definidos y una financiación asegurada en apoyo de los esfuerzos por lograr una solución pacífica de los conflictos. También destaca la necesidad de que en la formulación y ejecución de los mandatos haya concordancia entre los mandatos, los recursos y los objetivos. Además, hace hincapié en que, cuando se modifiquen los mandatos existentes, se modifiquen en consecuencia los recursos disponibles para que la operación de mantenimiento de la paz pueda llevar a cabo su nuevo mandato. Antes de modificarse los mandatos durante una misión deberían reevaluarse a fondo y oportunamente, con asesoramiento militar al Consejo de Seguridad, las consecuencias sobre el terreno para todos los componentes. Además, el Comité estima que, antes de modificar el mandato, los países que aportan contingentes y el Consejo de Seguridad deberían examinar detenidamente la cuestión.

51. El Comité Especial recuerda el párrafo 59 de su informe precedente (A/52/209) y toma nota de que la Secretaría ha preparado un modelo de normas para entablar combate que serían modificadas para satisfacer las necesidades de determinadas operaciones de mantenimiento de la paz. Acoge con beneplácito esa labor y recomienda a la Secretaría que trate de formular, cuando sea posible, normas uniformes para entablar combate para cada operación de mantenimiento de la paz, en consulta con los países que posiblemente aporten contingentes.

Pide que en su período de sesiones de 1999 se presente una nueva actualización de esas normas.

52. El Comité Especial subraya nuevamente la necesidad de velar por la unidad del mando de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Recuerda que la dirección política general y el control de las operaciones de mantenimiento de la paz realizadas con el mandato de las Naciones Unidas incumbe al Consejo de Seguridad.

C. Consultas

53. El Comité Especial, reafirmando la permanente necesidad de que los países que aportan contingentes y el Consejo de Seguridad celebren consultas, subraya la importancia de que los miembros del Consejo, los países que aportan contingentes y la Secretaría hagan pleno uso de las disposiciones previstas en la declaración del Presidente del Consejo de 28 de marzo de 1996 (S/PRST/1996/13). El Comité recomienda la activa participación en esas reuniones, cuyo Presidente, el Presidente del Consejo, comunica al Consejo las opiniones expresadas por los países que aportan contingentes o de los países que posiblemente realicen ese aporte. A ese respecto, el Comité alienta al Consejo a que tome medidas de manera más oficial para lograr que se apliquen rigurosa, oportuna y sistemáticamente tales disposiciones. Además, alienta al Secretario General a que vele, si corresponde, por que sus informes sean distribuidos oportunamente antes de celebrar consultas con los países que aportan contingentes. El Comité reconoce además que, en circunstancias excepcionales, esas reuniones podrían celebrarse a solicitud de cualquier país que aporte contingentes a la operación de que se trate.

54. Recordando la declaración del Presidente, el Comité Especial subraya la necesidad, en relación con las futuras misiones o la ampliación de las misiones en curso, de invitar a los países que posiblemente aporten contingentes a celebrar consultas a la mayor brevedad posible a fin de facilitarles la información necesaria y permitirles adoptar una decisión informada sobre la participación.

55. El Comité Especial observa que las disposiciones descritas para las consultas con los países que aportan contingentes no son exhaustivas y que no excluyen diversas formas de consultas, entre ellas, según proceda, entre el Presidente del Consejo de Seguridad o sus miembros, los países que aportan contingentes, los países particularmente afectados y otros países de la región afectada.

D. Aumento de la capacidad de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

1. Personal

56. El Comité Especial reafirma que en la gestión y ejecución de las operaciones de mantenimiento de la paz deberían respetarse plena y estrictamente todas las disposiciones de los Artículos 100 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas.

57. El Comité Especial hace hincapié asimismo en que deberían tenerse plenamente en cuenta todos los ofrecimientos que hagan los Estados Miembros de participar en operaciones de mantenimiento de la paz.

58. El Comité Especial recuerda la decisión de eliminar gradualmente y cuanto antes el personal proporcionado gratuitamente de conformidad con las disposiciones de la resolución 51/243 de la Asamblea General de 15 de septiembre de 1996. En ese sentido, toma nota de

la decisión de la División de Adquisiciones de eliminar gradualmente el personal proporcionado gratuitamente para fines de julio de 1998 y de la del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de eliminar gradualmente la mayor parte del personal proporcionado gratuitamente para fines de diciembre. El Comité subraya la importancia de mantener la capacidad operacional de las Naciones Unidas para planificar, desplegar y gestionar las operaciones de mantenimiento de la paz. Al respecto, reitera la necesidad de que las Naciones Unidas proporcionen financiación suficiente para los puestos que consideren convenientes a fin de proporcionar al Departamento una base firme y segura. El Comité insta a la Secretaría a que a la brevedad adopte medidas eficaces para acelerar el proceso de contratación de personal, con una amplia distribución geográfica, a fin de reemplazar el personal proporcionado gratuitamente e incluir en el plan de eliminación gradual disposiciones transitorias detalladas que permitan reducir a un mínimo los trastornos, la falta de continuidad y la pérdida de conocimientos, de conformidad con los artículos pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas. El Comité espera que el Secretario General le presente un informe sobre la marcha de la aplicación de las medidas antedichas en su período de sesiones de 1999.

59. El Comité Especial subraya que el proceso de selección de personal del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz debe ser transparente y basarse en los principios expuestos en los Artículos 100 y 101 de la Carta.

60. El Comité Especial recomienda que, al dotar de personal al Departamento, el Secretario General considere, cuando proceda, las necesidades de los países que se encuentren insuficientemente representados en la Secretaría, de conformidad con la resolución 51/226 de la Asamblea General, de 3 de abril de 1997.

61. El Comité Especial reconoce la necesidad cada vez mayor de que las mujeres participen, con una amplia representación geográfica, en todos los aspectos de las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité alienta a que se elaboren y apliquen estrategias innovadoras a fin de promover ese objetivo y recomienda que se incluya un análisis de la eficacia de esas estrategias en los informes del Secretario General sobre las operaciones de mantenimiento de la paz.

62. El Comité Especial reitera el pedido, formulado en el párrafo 49 de su informe precedente (A/52/209), de que el Secretario General considere la posibilidad de mejorar el método de selección y preparación de los comandantes militares. El Comité considera que correspondería proceder de igual manera con los comisionados de policía.

63. El Comité Especial observa la escasez de candidatos competentes para el puesto de oficial administrativo jefe. Dado que es indispensable contar con oficiales administrativos jefes competentes y formados debidamente para que realicen una gestión correcta y eficaz de las operaciones de mantenimiento de la paz, el Comité subraya la necesidad de que la Secretaría se siga ocupando de este problema en forma decidida.

64. El Comité Especial acoge con beneplácito la práctica de poner a disposición de los tribunales penales internacionales el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas actual y anterior que deba prestar declaración. Recomienda que la Secretaría, de común acuerdo con los tribunales penales internacionales, proporcione información y elabore directrices, de ser necesario, para los Estados Miembros afectados sobre los procedimientos que habría de aplicar en tales casos.

2. Organización, planificación y coordinación

65. El Comité Especial observa con pesar que sólo se le proporcionó un breve esbozo del proyecto de estructura orgánica y plantilla del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Observa que se prevé efectuar pequeñas modificaciones en la organización del

Departamento. Recuerda las opiniones que figuran en los párrafos 54 y 55 de su informe precedente y expresa su insatisfacción por el hecho de que no hayan sido tenidas debidamente en cuenta y la Secretaría no haya respondido a ellas.

66. El Comité Especial considera que la Secretaría no ha explicado convincentemente la propuesta de estructura organizacional y dotación de personal del Departamento, teniendo en cuenta las tendencias recientes. El Comité exhorta al Secretario General a que haga un examen más profundo teniendo en cuenta la experiencia adquirida y la necesidad de establecer estructuras adecuadas en la Sede, tanto para períodos de poca intensidad como para los de gran intensidad de las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y a que con ese fin, incluya la determinación de las funciones y los puestos, tanto civiles como militares, necesarios para la gestión eficaz de las operaciones de mantenimiento de la paz durante esos períodos.

67. El Comité Especial advierte la importancia de planificar y coordinar con anticipación las actividades de mantenimiento de la paz y otras actividades pedidas en los mandatos con el fin de disminuir el peligro de reanudación de conflictos y contribuir al establecimiento de condiciones propicias a la reconciliación, la reconstrucción y la recuperación. Para ello, desde el comienzo de la planificación de las misiones el Departamento debería coordinar sus esfuerzos con los de otros departamentos de la Secretaría, los organismos especializados y otros participantes. El Comité considera que el nombramiento de un representante especial del Secretario General en las zonas en que hay que realizar operaciones de mantenimiento de la paz contribuye a unificar los esfuerzos de las Naciones Unidas sobre el terreno. El Comité acoge con agrado la iniciativa del Secretario General de investir a los representantes especiales de autoridad sobre los representantes residentes y los coordinadores de actividades humanitarias y también sobre otras operaciones de mantenimiento de la paz, e insta al Secretario General a que proporcione a los representantes especiales fondos suficientes para garantizar la eficiencia y la eficacia de la operación de mantenimiento de la paz. El Comité considera que eso ha aumentado la coordinación de las actividades de mantenimiento de la paz y las demás actividades de los mandatos y contribuye a unificar los esfuerzos de las Naciones Unidas sobre el terreno.

68. El Comité Especial reconoce que corresponde al Secretario General seleccionar a los países que han de aportar contingentes para las misiones de mantenimiento de la paz. No obstante, recuerda el párrafo 48 de su informe precedente en que hizo hincapié en la necesidad de tener plenamente en cuenta todos los ofrecimientos que hagan los Estados Miembros. Reafirma que todas las oportunidades de participación en cualquiera de las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz deberían señalarse rápidamente a la atención de todos los Estados Miembros que han indicado su buena disposición a contribuir a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, entre otras cosas mediante el sistema de acuerdos de fuerzas de reserva.

69. El Comité Especial toma nota de los esfuerzos hechos últimamente por el Consejo de Seguridad y la Secretaría para mejorar la coordinación de los componentes militar y civil, tanto sobre el terreno como en la Secretaría. El Comité alienta al Consejo y a la Secretaría a continuar esos esfuerzos.

70. El Comité Especial, recordando las propuestas para la reforma del régimen de adquisiciones formuladas por el Secretario General en su informe de 27 de octubre de 1997 (A/52/534), destaca la importancia fundamental de que las adquisiciones de bienes y servicios para el apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz se hagan en forma oportuna, efectiva, transparente y eficaz en relación con el costo. Toma nota de que durante el año anterior aumentó la delegación de atribuciones a las oficinas sobre el terreno para las adquisiciones y alienta al Secretario General a hacer otras reformas a fin de seguir simplifican-

do los procedimientos de adquisición y aumentando aún más su eficacia, como han recomendado los órganos y organismos competentes.

71. En cuanto a las adquisiciones para las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, el Comité Especial pide a la Secretaría que intensifique y concentre sus esfuerzos por aumentar el número de proveedores calificados incluidos en la lista de proveedores y siga tratando de ampliar la base geográfica de la lista. El Comité recalca que el fundamento de la labor de adquisiciones de las Naciones Unidas debe ser la transparencia. Pide por otra parte al Secretario General que aplique sin demora y en su totalidad la resolución 51/231, de la Asamblea General, de 13 de junio de 1997, especialmente los párrafos 13, 14, 15 y 19. También insta a la Secretaría a que acelere la difusión oportuna de información sobre las adquisiciones por diversos medios de comunicación, entre ellos la Internet.

72. El Comité Especial toma nota de la información actualizada sobre las adquisiciones que figura en el informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones hechas por el Comité en 1997. El Comité considera que, a fin de poder examinar a fondo esta cuestión, los informes sobre las adquisiciones para el mantenimiento de la paz deberían incluir detalles de las categorías de bienes y servicios, el valor, las fuentes de suministro y otros aspectos pertinentes de las adquisiciones tanto en la Sede como en las misiones sobre el terreno. El Comité quisiera tener la seguridad de que cualquier Estado Miembro podrá tener acceso a los detalles relativos a todos y cada uno de los artículos adquiridos, si lo solicita.

73. El Comité Especial expresa su preocupación porque desde su último informe se ha progresado poco en el desarrollo de un concepto coherente y amplio del apoyo logístico a las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité reitera que ese concepto constituiría un marco coherente para el desarrollo de otras actividades logísticas, lo que a su vez garantizaría la utilización eficaz de los recursos. El Comité observa al respecto que la Secretaría tiene la intención de incluir una estrategia de logística en un manual consolidado de administración sobre el terreno y apoyo operacional, y pide que en el próximo informe sobre la marcha de los trabajos se indique el estado de preparación del manual.

74. El Comité Especial encomia los esfuerzos excepcionales hechos hasta ahora por la Secretaría para el establecimiento del nuevo sistema de control de los bienes sobre el terreno en el marco de un nuevo sistema de logística de las misiones sobre el terreno descrito en el informe del Secretario General de 31 de julio de 1997 (A/51/957). Reconoce que cuando ese sistema esté funcionando totalmente debería permitir reducir el personal. El Comité reconoce también las grandes posibilidades que ofrece el sistema, tanto de inmediato como a largo plazo, para mejorar la gestión de material, reducir los costos y mejorar el apoyo logístico a las operaciones de mantenimiento de la paz.

75. El Comité Especial observa también que para la recién establecida Misión de las Naciones Unidas en la República Centrafricana (MINURCA) se está proporcionando el sistema de control de los bienes sobre el terreno conjuntamente con los vehículos, el equipo de comunicaciones y otros bienes que forman los juegos de puesta en marcha. El suministro del sistema y los juegos de puesta en marcha constituye el primer uso de esos recursos para apoyar una nueva operación de mantenimiento de la paz. El suministro rápido de ese equipo desde la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi a la República Centrafricana debería facilitar a la MINURCA la iniciación rápida de actividades efectivas. El Comité Especial pide que en el próximo informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos se incluya una evaluación de los resultados del sistema de control de los bienes sobre el terreno y el equipo de los juegos de puesta en marcha.

76. El Comité Especial toma nota de las recomendaciones del Grupo de Trabajo de la Fase IV sobre reembolsos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes (A/C.5/52/39)

y recalca la importancia de su aplicación oportuna. El Comité también alienta a la Secretaría a continuar la capacitación de su personal, incluso el que trabaja en las misiones sobre el terreno, en lo relativo a los nuevos procedimientos.

77. El Comité Especial acoge complacido la formación del Servicio de Actividades de Remoción de Minas de las Naciones Unidas, que servirá de centro de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas en el marco de lo dispuesto en el párrafo 85 de la sección III de la resolución 52/220 de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 1997. Toma nota de que el Servicio ha progresado en el establecimiento de una cooperación estrecha con todos los órganos que se ocupan de diferentes aspectos de las actividades de remoción de minas. El Comité también acoge con beneplácito el aumento de la coordinación de las actividades de remoción de minas en el sistema de las Naciones Unidas y además acoge complacido y alienta las contribuciones y las promesas de contribuciones a su Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias.

78. El Comité Especial reitera la pertinencia de la declaración hecha el 30 de agosto de 1996 por el Presidente del Consejo de Seguridad (S/PRST/1996/37) en la que se destaca que las disposiciones relativas a las operaciones de remoción de minas deberán ser, en todos los casos en que corresponda, parte integrante de los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité pidió al Secretario General que le informara de los resultados de la experiencia de las Naciones Unidas en materia de remoción de minas en el contexto de las operaciones de mantenimiento de la paz, teniendo en cuenta la información suministrada por quienes han participado en esas actividades.

79. El Comité Especial hace hincapié en que todo el personal que participe en las operaciones de mantenimiento de la paz dispuestas por las Naciones Unidas debe observar estrictamente las normas del derecho internacional humanitario.

80. El Comité Especial insta al Secretario General a que termine la preparación de directrices adecuadas para que todo el personal que participa en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas cumpla las normas del derecho internacional humanitario.

81. El Comité Especial pide que se examine pronto la cuestión de la responsabilidad civil de las Naciones Unidas y los procedimientos para el pago de indemnizaciones por cualquier lesión o daño causados por el personal que participa en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas o cuando viole leyes o reglamentos.

82. El Comité Especial reafirma la importancia de planificar y establecer tan pronto como sea posible una capacidad efectiva de información pública como parte integrante de las operaciones de mantenimiento de la paz, a fin de informar a las poblaciones locales y a la comunidad internacional sobre el mandato y los objetivos de cada operación. También destaca la importante función que, con el consentimiento del país anfitrión, corresponde a la Radio de las Naciones Unidas en esas situaciones. El Comité también acoge con agrado el establecimiento del Fondo Fiduciario para el apoyo a las actividades de información pública y actividades conexas en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas e insta a los Estados Miembros a que contribuyan a él.

83. El Comité Especial pone de relieve la necesidad de establecer una distinción entre las operaciones de mantenimiento de la paz y la asistencia humanitaria. En ese contexto, el Comité toma nota de la declaración hecha por el Presidente del Consejo de Seguridad el 19 de junio de 1997 (S/PRST/1997/34), en la que destacó, entre otras cosas, la importancia de dar a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas establecidas o autorizadas para proteger las actividades de asistencia humanitaria en situaciones de conflicto

mandatos claros, apropiados y realistas, que deberán aplicarse de manera imparcial, y de proporcionarles recursos suficientes.

84. El Comité Especial toma nota con agradecimiento de las actividades realizadas durante el año anterior por la Dependencia de Análisis de Resultados. También toma nota de la intención del Secretario General de combinar la Dependencia de Análisis de Resultados con la Dependencia de Políticas y Análisis para facilitar la incorporación del análisis de resultados en la formulación de políticas. El Comité insta a la Dependencia de Análisis de Resultados a seguir aprovechando la experiencia de los países que aportan contingentes y a aplicar en su trabajo las conclusiones resultantes de las experiencias nacionales. El Comité alienta al Secretario General a seguir tratando de obtener los recursos requeridos para la continuación y difusión plena del trabajo de la Dependencia.

85. El Comité Especial observa que los mandatos de algunas operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas incluyen elementos relacionados con la reunión de armas y la desmovilización de excombatientes. El Comité invita a la Dependencia de Análisis de Resultados a continuar su labor en esa esfera.

3. Acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas

86. El Comité Especial pone de relieve la importante contribución de los acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas a la eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz. Recuerda el párrafo 84 de su informe precedente y reitera la necesidad de que el Secretario General responda a la petición formulada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe de 14 de octubre de 1996 (A/51/491) de que se prepare un compendio de todos los casos en que se debe compensación a la Organización por el incumplimiento de acuerdos sobre el estatuto de las fuerzas. El Comité reitera su petición de que el Secretario General retenga las solicitudes de reembolso presentadas por los Estados Miembros interesados hasta que se haya resuelto la cuestión de los gastos.

87. El Comité Especial acoge con agrado la intención del Secretario General de actualizar el modelo de acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas (véase el documento A/45/594) y toma asimismo nota de la recomendación formulada por la Asamblea General en su resolución 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, de que el Consejo de Seguridad, al establecer una operación de mantenimiento de la paz, fije un plazo para la concertación del acuerdo correspondiente sobre el estatuto de las fuerzas y, hasta que se concierte el acuerdo, se aplique provisionalmente, a menos que las partes interesadas convengan en otra cosa, un modelo de acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas. La Comisión pide que el próximo informe que le someta el Secretario General contenga un modelo actualizado de acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas.

4. Protección y seguridad

88. El Comité Especial recuerda la declaración que hizo el Presidente del Consejo de Seguridad el 12 de marzo de 1997 (S/PRST/1997/13), en la que se subraya que el país anfitrión y las demás partes interesadas deben tomar todas las medidas apropiadas para garantizar la protección y la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado. El Comité expresa su grave preocupación por los constantes ataques y actos de violencia contra dicho personal e insta una vez más a todos los Estados Miembros que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar, aceptar o aprobar la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado o de adherirse a ella, a fin de que pueda entrar en vigor a la brevedad posible.

89. El Comité Especial reafirma que la protección y la seguridad constituyen parte integrante de la planificación de las operaciones de mantenimiento de la paz. Reconoce que al inicio de una operación de mantenimiento de la paz es indispensable preparar un plan de seguridad completo. El Comité insiste asimismo en la necesidad de contar con consignaciones presupuestarias suficientes para garantizar la seguridad del personal de mantenimiento de la paz y encomia los esfuerzos hechos por la Secretaría para desarrollar opciones prácticas a fin de reducir al mínimo los riesgos de seguridad a que hace frente ese personal, especialmente cuando no porta armas. Alienta a la Secretaría a continuar con carácter prioritario su labor en esa esfera y a asegurarse de que se establezca una corriente efectiva y constante de información a los Estados Miembros en todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz.

5. Capacitación

90. El Comité Especial reconoce que la capacitación de personal para las operaciones de mantenimiento de la paz es principalmente responsabilidad de los Estados Miembros. En consecuencia, toma nota de los esfuerzos hechos por los Estados Miembros para coordinar la capacitación conjunta a fin de que sus contingentes estén siempre preparados. No obstante, recalca que corresponde a las Naciones Unidas una función valiosa en el desarrollo y mantenimiento de normas de capacitación y listas de instructores expertos en mantenimiento de la paz. También corresponde a las Naciones Unidas una función fundamental en el asesoramiento acerca de las actividades de capacitación y las maniobras y en su participación en ellas, en la producción de material para la capacitación y en el mantenimiento de una base de datos sobre cursos de capacitación. El Comité hace hincapié en que esos servicios de capacitación deben utilizarse plenamente. El Comité desea también encomiar los esfuerzos hechos por la Secretaría durante el año anterior y hace mención especial de los cursos de adiestramiento de instructores y de las normas para la policía civil, que han sido invaluable para los países que proporcionan personal. El Comité acoge también con agrado la decisión de la Dependencia de Capacitación del Departamento de establecer en la Dependencia un centro de coordinación para capacitación en mantenimiento de la paz en África.

91. El Comité Especial subraya la importancia de que el material de capacitación esté disponible en todos los idiomas oficiales de la Organización y, en cuanto sea factible, en otros idiomas utilizados por el personal de mantenimiento de la paz e insta al Departamento a proseguir sus esfuerzos en ese sentido. El Comité encomia a la Secretaría por la reciente traducción de material de capacitación como el código de conducta para el mantenimiento de la paz.

92. El Comité Especial, tomando nota de que el contacto entre el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y la población local durante las operaciones de mantenimiento de la paz es cada vez más estrecho y directo, hace hincapié en la importancia de que los participantes en las operaciones de mantenimiento de la paz reciban para esos contactos capacitación expresa, especialmente teniendo en cuenta el sexo. El Comité insta a la Secretaría y a los Estados Miembros a incluir y fomentar ese aspecto en sus esfuerzos por promover normas de capacitación para el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

6. Policía civil

93. El Comité Especial toma nota de la participación cada vez mayor que tiene la policía civil en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, en las que cumplen un papel fundamental en la supervisión y asesoramiento de las fuerzas de policía nacionales y en la consolidación de las instituciones mediante la capacitación en métodos policiales profesionales. Toma nota de la declaración formulada por el Presidente del Consejo

de Seguridad el 14 de julio de 1997 (S/PRST/1997/38). Toma nota igualmente del seminario realizado por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre la Función de la policía en el mantenimiento de la paz y pide que se le presente un informe de los temas tratados en ese seminario.

94. El Comité Especial considera que, al llevar a cabo una operación de mantenimiento de la paz, hay que procurar que, de manera compatible con el mandato, queden claramente diferenciadas las tareas de la policía y de los militares.

95. El Comité Especial destaca la necesidad de integrar plenamente los elementos relativos a la policía civil en la etapa de planificación de nuevas operaciones de mantenimiento de la paz y de que haya directrices claras y adecuadas respecto de las actividades que realiza la policía civil en el mantenimiento de la paz. Pide también a la Secretaría que prepare para su examen un proyecto de directrices sobre los principios generales relativos a la función de la policía civil, tomando como base las enseñanzas extraídas de la experiencia de las Naciones Unidas hasta la fecha. Al respecto, se ha informado al Comité que la Secretaría se propone elaborar un concepto detallado de las actividades de los componentes de policía civil de las operaciones de mantenimiento de la paz y manifiesta su intención de examinar el tema de manera adecuada antes de que finalice 1999.

96. El Comité Especial destaca la necesidad de que los Estados Miembros mejoren los procedimientos de reclutamiento para garantizar que se destine personal de policía civil de la más alta calidad a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. A ese respecto, encomia la labor de la Dependencia de Policía Civil, la que, en respuesta a peticiones, prestó una asistencia valiosa a varios Estados que aportan contingentes de policía civil por conducto de los Equipos de asistencia en la selección de policías civiles. Señala que la Dependencia de Capacitación debe tener en cuenta que las operaciones de mantenimiento de la paz exigen una participación cada vez mayor de la policía civil. También insta a que se intensifique la cooperación entre los Estados Miembros para la capacitación del personal de policía civil para las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

97. Habida cuenta de la multiplicación de las operaciones de policía civil de las Naciones Unidas, el Comité Especial reconoce que es necesario reforzar la Dependencia de Policía Civil del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Igualmente subraya la urgente necesidad de que se amplíe la base geográfica para la selección de los comisionados de policía civil de las operaciones de mantenimiento de la paz. Al designar a otro personal superior de policía debe tenerse en cuenta el número de policías enviado por cada país.

98. El Comité Especial reafirma que el código de conducta formulado para las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas debe aplicarse también al personal de policía civil, pide a la Secretaría que examine la magnitud de las modificaciones que podría requerir el código en ese contexto y sugiere que en el próximo informe del Secretario General al Comité se consignen los resultados de esa investigación.

7. Despliegue rápido y acuerdos de fuerzas de reserva

99. El Comité Especial reitera la importancia del sistema de acuerdos de fuerzas de reserva de las Naciones Unidas, que es fundamental para aumentar la eficacia y la capacidad de despliegue rápido de las operaciones de mantenimiento de la paz. El Comité toma nota del informe del Secretario General sobre esos acuerdos (S/1997/1009). Toma nota igualmente de la falta de determinados recursos especializados importantes en los acuerdos como servicios de transporte marítimo y aéreo, apoyo logístico, comunicaciones, policía civil, personal médico e ingenieros, y por consiguiente, alienta a los Estados Miembros a que aporten esos recursos. Debe perfeccionarse el sistema de acuerdos de fuerzas de reserva para

umentar la capacidad de despliegue rápido de las Naciones Unidas, por ejemplo mediante la ampliación del grupo de Estados Miembros que aportan recursos. El Comité toma nota de la afirmación de la Secretaría de que el sistema de acuerdos de fuerzas de reserva se basa en los aportes de cada Estado Miembro y de que no existe una brigada de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

100. El Comité Especial reitera que considera que las Naciones Unidas deben estar en condiciones de desplegar prontamente una operación de mantenimiento de la paz una vez que el Consejo de Seguridad ha aprobado el mandato respectivo. Encomia los esfuerzos desplegados por la Secretaría al respecto y abriga la esperanza de que la reforma del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz contribuya a un despliegue más rápido de las operaciones de mantenimiento de la paz.

101. El Comité Especial toma nota de la explicación dada por la Secretaría sobre la función y organización del cuartel general de misión de despliegue rápido y la insta a que aclare la relación organizacional que corresponde al cuartel general en el Departamento, en particular las diferencias de responsabilidad funcional entre el cuartel general y el Servicio de Planificación de Misiones, y a que siga elaborando el concepto para que se utilice durante la etapa inicial de una nueva operación de mantenimiento de la paz.

8. Finanzas

102. El Comité Especial subraya que todos los Estados Miembros deben pagar las cuotas en su totalidad, a tiempo y sin condiciones y reafirma la obligación que les incumbe de conformidad con el Artículo 17 de la Carta de sufragar los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General, teniendo presente la responsabilidad especial de los Estados Miembros que son miembros permanentes del Consejo de Seguridad, como se indica en la resolución 1874 (S-IV) de la Asamblea General, de 27 de junio de 1963.

103. El Comité Especial acoge con satisfacción la aprobación de la resolución 51/218 E de la Asamblea General, de 17 de junio de 1997, en la que, entre otras cosas, la Asamblea adopta un sistema de autoseguro y establece tasas uniformes para el pago de indemnizaciones por muerte o discapacidad sufrida en actos de servicio por miembros de los contingentes de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Toma nota con satisfacción del progreso registrado en el último año respecto de la liquidación de solicitudes de indemnización y alienta a la Secretaría a que siga agilizando el tratamiento de todas las reclamaciones presentadas con arreglo a los acuerdos previos.

104. El Comité Especial pide una vez más al Secretario General que se ocupe con carácter prioritario de la liquidación operacional y financiera de las operaciones terminadas, en particular en cuanto a la concertación de acuerdos satisfactorios con los Estados Miembros que hayan aportado recursos.

105. El Comité Especial expresa su profunda preocupación ante la persistencia de las demoras en los reembolsos por concepto de gastos de los contingentes y arrendamiento de equipo de propiedad de los contingentes. Estas demoras crean dificultades para todos los países que aportan contingentes y equipo, en particular los países en desarrollo, y afectan negativamente la capacidad, y posiblemente la voluntad, de los Estados Miembros de participar en las operaciones de mantenimiento de la paz.

106. El Comité Especial insta a la Secretaría a que se ocupe de dar curso a las solicitudes de reembolso por concepto de equipo de propiedad de los contingentes que se han acumulado y, en particular, que encuentre una solución urgente para tramitar las solicitudes correspondientes al paso a pérdidas y ganancias del equipo de propiedad de los contingentes que rebasan la autoridad de las juntas locales de fiscalización de bienes.

E. Cooperación con las organizaciones regionales

107. Teniendo presente la responsabilidad fundamental de las Naciones Unidas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el Comité Especial reafirma la importante contribución que las organizaciones y organismos regionales pueden hacer al respecto a las operaciones de mantenimiento de la paz, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Carta, según proceda y cuando su mandato y ámbito de acción lo hagan jurídicamente posible.

108. El Comité Especial subraya que, con arreglo al Artículo 53 de la Carta, no se tomará ninguna medida coercitiva en virtud de acuerdos regionales, ni tomarán medidas de ese tipo los organismos regionales, sin la autorización del Consejo de Seguridad. Además, se mantendrá en todo momento informado al Consejo de las actividades que se realicen o se contemplen en virtud de acuerdos regionales o por organizaciones u organismos regionales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

109. El Comité Especial alienta el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones y organismos regionales, en el marco de sus respectivos mandatos, atribuciones y composición, con miras a afianzar la capacidad de la comunidad internacional para mantener la paz y la seguridad internacionales. Reconoce la posibilidad de que ese tipo de cooperación se concrete a nivel regional y subregional y, asimismo, alienta al Secretario General a que adopte medidas concretas con ese objeto. A ese respecto, el Comité señala el éxito de la cooperación entre las Naciones Unidas y varias organizaciones y organismos regionales y subregionales.

110. El Comité Especial subraya que la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones y organismos regionales pertinentes debe ceñirse a la letra y el espíritu del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas. Además, han de tenerse en cuenta los instrumentos y mecanismos que se hallan en vigor en cada una de las organizaciones y organismos regionales en cuestión. Debe quedar constancia de ello en el estudio de la Dependencia de Análisis de Resultados relativo a la cooperación con organizaciones y organismos regionales en el contexto del mantenimiento de la paz, estudio que, junto con el presente informe, debe darse a conocer a esas entidades.

111. El Comité Especial reitera su recomendación de que las Naciones Unidas, en consulta con la OUA y con la cooperación de los Estados Miembros, presten especial atención al fortalecimiento de la capacidad institucional de la OUA, lo que incluiría la coordinación de los programas de capacitación para personal militar y de policía civil de los países africanos y la movilización de asistencia, en particular el apoyo logístico y financiero a la capacidad africana de mantenimiento de la paz y a las actividades conexas de la OUA. El Comité recuerda que en su informe de 28 de junio de 1997 (A/52/209) pidió que se presentara un informe a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones, sobre la aplicación de sus recomendaciones y lamenta que no se haya presentado. Pide nuevamente que la Secretaría presente un informe a la Asamblea en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación y las medidas complementarias de las recomendaciones formuladas anteriormente.

112. El Comité Especial encomia a la Secretaría por haber convocado, en consulta con la OUA, una reunión oficiosa sobre el fortalecimiento de la capacidad de África para el mantenimiento de la paz, que se celebró en Nueva York el 5 de diciembre de 1997, así como por haberse ofrecido para servir como centro de coordinación de las actividades en esa esfera. El Comité también toma nota de los esfuerzos realizados por aquellos países que han llevado

a cabo ejercicios conjuntos de adiestramiento y otras actividades de capacitación en cooperación con los países de África.

113. El Comité Especial acoge con satisfacción que el Secretario General se proponga reanudar en un futuro cercano la práctica de celebrar reuniones sobre cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones y organismos regionales y le pide que le presente un informe sobre los resultados de esas reuniones.

F. Otros asuntos

114. El Comité Especial, tomando nota del incremento del número de sus miembros y considerando las propuestas y opiniones dadas a conocer en el presente período de sesiones con respecto de la composición de la Mesa y el aumento de la eficacia del Comité, se propone seguir examinando su organización, estructura y métodos de trabajo.

115. El Comité Especial acoge con satisfacción que la Secretaría haya publicado el informe solicitado en la resolución 52/69 de la Asamblea General. No obstante, subraya que es necesario que ese tipo de informes se ponga a disposición de todos los Estados Miembros, de conformidad con el reglamento y los procedimientos pertinentes de la Asamblea, a fin de que los Estados Miembros puedan estudiarlo exhaustivamente y examinar los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones del Comité. El Comité pide al Secretario General que, como ya lo hizo este año, presente antes de su período de sesiones de 1999 un informe acerca de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del presente informe sobre las que no se han pedido informes concretos.

116. Consciente de que en 1998 se cumple el cincuentenario de las operaciones de mantenimiento de la paz, el Comité Especial reitera sus recomendaciones al respecto, formuladas en el párrafo 91 de su informe precedente (A/52/209) y hechas suyas por la Asamblea General en su resolución 52/69, en las que proponía, entre otras cosas, que se dedicara parte del primer día del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General a conmemorar a quienes habían prestado servicios en las operaciones de mantenimiento de la paz, especialmente a los que habían perdido la vida bajo la bandera de las Naciones Unidas en los últimos 50 años.

117. El Comité acoge con satisfacción la intención de su Presidente de transmitir al Presidente de la Asamblea General el proyecto de declaración que figura a continuación, para recordar a quienes prestaron servicios en las operaciones de mantenimiento de la paz, con motivo de cumplirse el cincuentenario de las operaciones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas, y recomienda que se apruebe en esa sesión conmemorativa:

“Nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, nos hemos reunido en esta sesión conmemorativa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General para celebrar el cincuentenario de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Hace 50 años se creó la primera misión de observadores de las Naciones Unidas, el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua. Rendimos homenaje a cientos de miles de hombres y mujeres que, en los últimos 50 años han prestado servicios bajo la bandera de las Naciones Unidas en más de 40 operaciones de mantenimiento de la paz en todo el mundo y honramos la memoria de más de 1.800 integrantes de las operaciones de mantenimiento de la paz que ofrendaron su vida en aras de la paz.

Reiteramos nuestro apoyo a todos los esfuerzos que se despliegan para fomentar con eficacia la protección y la seguridad del personal de mantenimiento de la paz de

las Naciones Unidas. Recordamos con orgullo la concesión del Premio Nobel de la Paz de 1988 a las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y acogemos con beneplácito la institución por el Consejo de Seguridad de la Medalla Dag Hammarskjöld como homenaje al sacrificio de quienes perdieron la vida mientras prestaban servicios en las operaciones de mantenimiento de la paz, bajo el control operacional y la autoridad de las Naciones Unidas. Nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, ratificamos nuestro compromiso y buena disposición para prestar apoyo pleno al personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas con el objeto de que pueda llevar adelante las tareas que se le han encomendado.”

Anexo

Composición del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la paz en su período de sesiones de 1998

Miembros: Afganistán, Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Namibia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia y Zimbabwe.

Observadores: Armenia, Bolivia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Letonia, República de Moldova, Suiza, Viet Nam, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Comité Internacional de la Cruz Roja.
